

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1053.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº 326, de fecha 2-5-06, registrada el día 3-5-06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por ALUMINIOS ALMEL, S.L., solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en la calle Escultor Mustafa Arruf, nº 4, local 5, dedicado a "Carpintería metálica" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 3 de mayo de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

1054.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 286 de fecha 21/04/06, registrada con fecha 21/04/06, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACION A LA ENTIDAD "SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y RECOGIDA DE ENVASES, S.L.", (SIGRE), PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO, RECICLADO Y/O VALORIZACIÓN DE LOS ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES PUESTOS EN EL MERCADO POR LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.

Visto escrito presentado ante la consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Entidad SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y RECOGIDA DE ENVASES, S.L., (SIGRE), con fecha de entrada 4 de agosto de 2005, solicitando la renovación de la autorización concedida por Orden de 21 de noviembre de 2000 del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, para la recogida, tratamiento, reciclado y/o valorización de los envases y residuos de envases puestos en el mercado por la industria farmacéutica, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que al escrito, presentado por la Entidad Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (SIGRE) se acompaña documento comprensivo de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de autorización en virtud de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

SEGUNDO.- Que los requisitos para la concesión de renovación de la autorización perceptiva para la recogida periódica de envases usados y residuos de envases están recogidos en el artículo 8 de la citada Ley 11/1997.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán ser autorizados para la recogida de envases usados y residuos de envases por el Organismo competente.